



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXVI

Martes 6 de Agosto de 2002

Número 3.901

Edita: Presidencia
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.camelilla.es/bocam/index.html

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Economía, Hacienda y Patrimonio (Dirección General de Economía-Intervención)

1837.- Aprobación definitiva de expediente para gastos de inversión por importe de 7.198.380 €.

1838.- Aprobación definitiva de expediente para gastos corrientes por importe de 5.603.427 €.

Consejería de Economía, Hacienda y Patrimonio (Recaudación Voluntaria)

1839.- Aviso de inicio del plazo de ingreso en periodo voluntario correspondiente a los padrones: Tasa por servicio de mercado, tasa instalación de kioscos en la vía pública, exp. servicios, cesión terrenos, kios/contrato, correspondientes al ejercicio mes de Julio 2002.

Consejería de Economía, Hacienda y Patrimonio (Recaudación Ejecutiva)

1840.- Notificación de embargo de cuentas corrientes y de ahorros, Ruiz Ruiz Yolanda y otros.

Consejería de Recursos Humanos (Negociado de Gestión, Función Pública y Formación)

1841.- Orden n.º 314 de la Excm. Sra. Consejera de Recursos Humanos designando a D. Hassan Mimun Butieb como Oficial Listero.

1842.- Orden n.º 329 de la Excm. Sra. Consejera de Recursos Humanos designando a D. Antonio Jesús García Alemany como Técnico en Salud Laboral.

1843.- Orden n.º 281 de la Excm. Sra. Consejera de Recursos Humanos designando a D. Mohamed Hamed Kadur como Oficial del Servicio de Extinción de Animales Dañinos.

Consejería de Recursos Humanos (Secretaría Técnica)

1844.- Orden de la Consejería de Recursos Humanos relativa a horario de Ventanilla Única y Registro General.

Consejería de Obras Públicas y Política Territorial (Dirección General de la Vivienda)

1845.- Notificación resolución en recurso P.O. n.º 64/02, Josefa Bueno Montiel.

Consejería de Medio Ambiente (Establecimientos)

1846.- Notificación de recurso de alzada a D. Ignacio Egea Calderón.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla

1847.- Notificación acta de liquidación AL-3/02, Bernal Saavedra Juan Manuel.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción n.º 5

1848.- Notificación en J. de Faltas n.º 129/02, Reduan Mohamed Abdeselam y Habti Bosslhm.

1849.- Notificación de sentencia en J. de Faltas n.º 527/01, Ali Mohand Hamed.

1850.- Notificación de sentencia en J. de Faltas n.º 163/02, Mohamed Abdelkader Milud.

1851.- Notificación de sentencia en J. de Faltas n.º 141/02, Arhimou Chali.

TRIBUNAL MILITAR TERRITORIAL SEGUNDO DE SEVILLA

1852.- Contrarrequisitoria en diligencias preparatorias n.º 26/40/01, Hassan Mimoun Mohamed.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y PATRIMONIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA
INTERVENCIÓN
ANUNCIO

1837.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma y artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento, que la Asamblea en sesión celebrada el día 09 de Julio del presente, adopto acuerdo inicial que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente para Gastos de Inversión que afecta al vigente presupuesto de esta Ciudad Autónoma, cuyo resumen por capítulo es el siguiente:

Capítulo, Capítulo VI, Denominación, Inversiones Reales, Pesetas, 7.198.380 €.

Total Suplemento de Crédito..... 7.198.380 €.

El total anterior queda financiado por una operación de crédito por gastos de Inversión disponible cuyo resumen por capítulo es la siguiente:

Capítulo, Capítulo IX, Denominación, Pasivo Financiero, Pesetas, 7.198.380 €.

Total igual a los suplementos de créditos. 7.198.380 €.

En Melilla a 02 de Agosto del 2002.

El Director General Area Económica.

Silverio Jiménez Filloy.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y PATRIMONIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA
INTERVENCIÓN
ANUNCIO

1838.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma y artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento, que la Asamblea en sesión celebrada el día 09 de Julio del presente, adopto acuerdo inicial que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente para Gastos de Inversión que afecta al vigente presupuesto de esta Ciudad Autónoma, cuyo resumen por capítulo es el siguiente:

Capítulo, Capítulo II, Denominación, Gastos Corrientes, Pesetas, 5.603.427 €.

Total Suplemento de Crédito..... 5.603.427 €.

El total anterior queda financiado por una operación de crédito por gastos de Inversión disponible cuyo resumen por capítulo es la siguiente:

Capítulo, Capítulo IX, Denominación, Pasivo Financiero, Pesetas, 5.603.427 €.

Total igual a los suplementos de créditos. 5.603.427 €.

En Melilla a 02 de Agosto del 2002.

El Director General Area Económica.

Silverio Jiménez Filloy.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y PATRIMONIO
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
GESTIÓN TRIBUTARIA

1839.- Aviso del inicio del plazo de ingreso en período voluntario correspondiente a los Padrones: Tasa por Servicio de Mercado, Tasa Instalación de Kioscos en la Vía Pública, Exp. Servicios, Cesión Terrenos, Kios/Contrato, correspondientes al ejercicio: Mes de Julio 2002.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados en general, que el plazo de ingreso en período voluntario correspondiente a los Padrones de Tasa por Servicios de Mercado, Tasa Instalación de Kioscos en Vía Pública, Exp. Servicios, Cesión Terrenos, Kios/Contrato, Ejercicio: Mes de Julio del 2002, abarcará desde el próximo día 5 de Agosto hasta el 5 de Octubre 2002 ambos inclusive.

El pago dentro del plazo antes indicado, podrá realizarse en días hábiles en las propias Oficinas del Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Antonio Falcón 005 bajo, de lunes a viernes en horario de 9'00 a 13'30 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario antes indicado, las deudas no satisfechas se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, según dispone el Reglamento General de Recaudación.

Melilla, 1 de Agosto de 2002.

El Jefe del Servicio.

José J. Imbroda Manuel De Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PATRIMONIO
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN EJECUTIVA
EDICTO

1840.- Por el presente se hace saber que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en éste Servicio de Recaudación, contra los deudores que a continuación se relacionan se procedió, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, Reglamento General de Recaudación, al embargo de dinero en cuentas abiertas en Entidades de depósito, según se detalla:

Sujeto Pasivo	EXPTE	F embargo	E.depósito	Importe
Ruiz Ruiz Yolanda	644	12/07/02	BSCH	46,51 €
Molina Gonzalez Josefa	633	19/06/02	UNICAJA	422,75 €
Mohamed Laarbi Yamina	409	19/06/02	UNICAJA	73,94 €
Martínez Mendez Ana María	131	19/06/02	UNICAJA	61,20 €
Mohamedi Amar Fadma	206	19/06/02	UNICAJA	7,93 €
Mehdi Abdelkader Buzzian	168	19/06/02	UNICAJA	0,63 €
Mohamed Amar Yamina	615	08/07/02	BBVA	54,49 €

Lo que se hace público, según lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado 5 del artículo 103 del Reglamento citado y el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo, ante la imposibilidad de la práctica de la notificación individual expresa, advirtiéndole que el importe embargado será retirado de dicha cuenta una vez transcurrido VEINTE DIAS naturales, desde la fecha del embargo citado, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, según redacción dada por el RD 448/1995 de 24 de marzo.

Contra el acto notificado puede interponerse recurso en el plazo de UN MES, ante el Tesorero, según lo establecido en el artículo 14 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, significándole que aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento antes citado.

Melilla, 1 de Agosto de 2002.

El Jefe del Servicio. José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE RECURSOS HUMANOS
NEGOCIADO DE GESTIÓN, FUNCIÓN
PÚBLICA Y FORMACIÓN

1841.- La Excm. Sra. Consejera de Recursos Humanos por Orden nº 314, de fecha 4 de julio de 2002, ha dispuesto:

Vista la propuesta del Tribunal Calificar para la provisión en propiedad de una plaza de oficial listero mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, a tenor de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 297 de fecha 12 de diciembre de 2001, en concordancia con publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad núm. 3820, de fecha 26 de Octubre de 2001, y de conformidad con la misma, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 136.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986 en materia de Régimen Local, de conformidad con el artículo 3 apartado 1) del Reglamento de Recursos Humanos (Boletín Oficial de la Ciudad núm. 3603 de 26 de noviembre de 1998), y a tenor de los artículos 30 y 31 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía de Melilla.

Vengo en Ordenar:

Designar, como oficial listero al funcionario DON HASSAN MIMUN BUTIEB, en cuyo cometido percibirá los haberes correspondientes al Grupo D, Complemento de Destino Nivel 15 y demás emolumentos legales.

Melilla, 24 de julio de 2002.

La Secretaria Técnica en Funciones. Ge.na Viñas del Castillo.

CONSEJERÍA DE RECURSOS HUMANOS
NEGOCIADO DE GESTIÓN, FUNCIÓN
PÚBLICA Y FORMACIÓN

1842.- La Excm. Sra. Consejera de Recursos Humanos por Orden nº 329, de fecha 17 de julio de 2002, ha dispuesto:

Vista la propuesta del Tribunal Calificar para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico en Salud Laboral, mediante el sistema de oposición libre, a tenor de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 297 de fecha 12 de diciembre de 2001, en concordancia con publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad núm. 3820, de fecha 26 de Octubre de 2001, y de conformidad con la misma, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 136.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986 en materia de Régimen Local, de conformidad con el artículo 3 apartado 1) del Reglamento de Recursos Humanos (Boletín Oficial de la Ciudad núm. 3603 de 26 de noviembre de 1998), y a tenor de los artículos 30 y 31 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía de Melilla.

Vengo en Ordenar:

Designar, como Técnico en Salud Laboral al funcionario DON ANTONIO JESÚS GARCÍA ALEMANY, en cuyo cometido percibirá los haberes correspondientes al Grupo B, Complemento de Destino Nivel 26 y demás emolumentos legales.

Melilla, 30 de julio de 2002.

La Secretaria Técnica en Funciones.

Gema Viñas del Castillo.

CONSEJERÍA DE RECURSOS HUMANOS
NEGOCIADO DE GESTIÓN, FUNCIÓN
PÚBLICA Y FORMACIÓN

1843.- La Excm. Sra. Consejera de Recursos Humanos por Orden nº 281, de fecha 18 de junio de 2002, ha dispuesto:

Vista la propuesta del Tribunal Calificar para la provisión en propiedad de una plaza de oficial de servicios (servicios de extinción de animales dañinos), mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, a tenor de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 8 de junio de 1999, en concordancia con publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad núm. 3626, de fecha 6 de Mayo de 1999, y de conformidad con la

misma en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 136.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986 en materia de Régimen Local, de conformidad con el artículo 3 apartado 1) del Reglamento de Recursos Humanos (Boletín Oficial de la Ciudad núm. 3603 de 26 de noviembre de 1998), y a tenor de los artículos 30 y 31 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía de Melilla.

Vengo en Ordenar:

Designar, como oficial del servicio de extinción de animales dañinos a DON MOHAMED HAMED KADUR, en cuyo cometido percibirá los haberes correspondientes al Grupo D, Complemento de Destino Nivel 15 y demás emolumentos legales.

Melilla, 24 de julio de 2002.

La Secretaria Técnica de Recursos Humanos (P.A.). Gema Viñas del Castillo.

CONSEJERÍA DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA TÉCNICA

1844.- En relación con el Acuerdo de Consejo de Gobierno aprobado en sesión ordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 1995 que textualmente establece:

"Fijar como horario de presentación de documentos en el Registro General de la Ciudad Autónoma, desde las 9,00 a las 13,00 horas, de lunes a viernes de cada semana, y los sábados de 10,00 a 13,00 horas.

Los documentos presentados de lunes a viernes a partir de las 14,00 horas, serán remitidos a las unidades y dependencias administrativas de destino a partir del día siguiente".

Visto también informe de la Dirección General de Recursos Humanos de fecha 29 de julio de 2002, y en base fundamentalmente a lo establecido en el artículo 35.8 de la Nueva Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPA), donde se nos dice que cada Administración Pública establecerá los días y horario en que deban permanecer abiertos sus Registros, garantizando en todo caso los derechos de los administrados, se hace preciso interpretar el Acuerdo citado anteriormente y consecuentemente VENGO EN ORDENAR:

1) El horario de Ventanilla Unica y Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla, a efecto

de presentación de documentos, será de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes de cada semana y los sábados de 10:00 a 13:00 horas, exceptuando los días en que coincida con el horario de verano en que el horario será de 9:00 a 13:30 horas, de lunes a viernes y permanecerá el mismo horario para los sábados.

2) No se admitirá ningún documento ó escrito fuera del horario establecido.

3) La fecha de Registro deberá ser la de presentación del escrito Excepcionalísimamente, caso de procesos de concurrencia competitiva en los que existe un exceso de documentos, podrá autorizarse por la Secretaría Técnica de la Consejería de Recursos Humanos un registro de documentos con fecha posterior a la presentación de escritos. En este caso en la copia al interesado no figurará número de registro pero si fecha de entrada y posteriormente el Jefe de Negociado de Registro General deberá realizar diligencia en la que consten los escritos registrados con fecha posterior y la fecha de presentación de los mismos.

4) Cualquiera persona puede presentar el escrito o documentación que considere oportuno en Ventanilla Única-Registro General en el horario establecido al efecto con independencia o no de su procedencia (por ejemplo documento entregado fuera de plazo). Circunstancia esta que se dirimirá, en su caso en la resolución del oportuno expediente. No obstante el funcionario deberá advertir al interesado de la deficiencia del escrito y su posible consecuencia.

5) De conformidad con el art. 159 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. Toda persona que presente un documento en el Registro podrá solicitar recibo gratuito donde conste día y hora de presentación, número de entrada y sucinta referencia del asunto.

El recibo hará prueba respecto a la fecha en que el documento ingresó en el Registro. En lugar de recibo podrá entregarse copia sellada del documento.

6) Esta Consejería de Recursos Humanos, a través de Orden, podrá por necesidades del Servicio y de forma excepcional, modificar el horario establecido para presentación de documentos.

Sin más asuntos procedase a publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Melilla a 30 de Julio de 2002.

La Consejera. Inés Urdiales Moreno.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y POLÍTICA TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

1845.-EXPEDIENTE: Venta de Vivienda de Promoción Pública en TESORILLO CHICO a D.ª Josefa Bueno Montiel.

INTERESADO: Josefa Bueno Montiel.

En el expediente referenciado se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario n.º 64/2002, en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla, de fecha 21/06/2002, cuyo contenido es el siguiente:

"Por haberlo así acordado este Juzgado en el recurso P.O. 64/2002, admitido a trámite con fecha de hoy seguido a instancias de D.ª Josefa Bueno Montiel contra la resolución de fecha 9/04/02 dictada por la Consejería de Obras Públicas y Política Territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la L.J.C.A., dirijo a V.I. el presente a fin de que en el plazo de veinte días se remita a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la dependencia en la que obrase el mismo, quedando asimismo emplazada la administración que V.I. representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el mencionado art. 48 de la mencionada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este órgano en legal formal mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna. Practica-

das las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

Solicito acuse de recibo de la presente comunicación.

En Melilla, 21 de Junio de 2002.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

Por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Política Territorial, mediante Orden n.º 1.244 de fecha 10 de Julio de 2002, se ha ordenado la remisión del expediente administrativo correspondiente a dicho procedimiento ordinario al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla.

Lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/98, de 13 de Julio) en relación con el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), se notifica, mediante esta publicación, a cuantos sean interesados en el procedimiento que disponen de nueve días para su personación como demandados en el juzgado.

Melilla, 15 de Julio de 2002.

El Secretario Técnico Accidental.

José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE ESTABLECIMIENTOS

1846.- Ante la imposibilidad de hacer entrega de notificación de recurso de alzada a D. IGNACIO EGEA CALDERON y, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre modificada por Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio:

A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma por Decreto n.º 564 de 13 de Junio ppdo, dispuso lo siguiente:

ASUNTO: RECURSO DE ALZADA CONTRA ORDEN 297 DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE.

Visto recurso de alzada interpuesto por D. Ignacio Egea Calderón, con DNI 45.242.433-F, con domicilio a efectos de notificaciones en Melilla, C/ Aragón, número 30, contra Orden del Consejero de Medio Ambiente número 297, de 4-4-2002, por la que se ordena la clausura del Corral número 1 del Antiguo Matadero, resulta:

PRIMERO.- Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de Melilla, de fecha 23-8-1990, se concedió el Corral 1 del Antiguo Matadero al Sr. Egea. En la notificación de la adjudicación, efectuada el 10-9-90, se indicaba entre otros puntos los siguientes:

1.- El arrendamiento se hace por un mes, a partir del presente mes de agosto, prorrogable tácitamente por periodos iguales.

2.- No se permitirá el uso de los mismos más que para estadia de reses que se van a sacrificar en plazo inmediato.

4.- Cesará en el arriendo del corral en el momento en que se descubra el incumplimiento de las normas anteriores o que pierda su condición de entrador de carnes en el Matadero municipal.

SEGUNDO.- Puesto en funcionamiento el nuevo Matadero y ante las graves deficiencias sanitarias de que adolecían los Corrales, la Ciudad Autónoma no consideró conveniente mantenerlos, por lo que con fecha 12-8-99 notificó escrito 1779 al Sr. Egea en el que se le comunicaba "la posibilidad de desmantelamiento de las actuales instalaciones con el fin de que con tiempo suficiente puedan prever la alternativa que consideren oportuna para la reubicación del objeto de sus negocios".

TERCERO.- Con fecha 12-7-2000 se notificó al Sr. Egea acuerdo de Consejo de Gobierno de 3-7-2000 en el que se indicaba "Conceder a los citados titulares de los antiguos corrales plazo hasta el día 31 de agosto del presente año, para que procedan al desalojo de los que ocupan, término a partir del cual la Ciudad no prorrogará el arriendo de los mismos.

CUARTO.- Con fecha 2-8-2001 se remitió al Sr. Egea la comunicación de la Orden del Consejero de Medio Ambiente n.º 818, de 3-7-2001, en la que a la vista de la denuncia de la Policía Local sobre existencia de estiércol en la zona, se le indica que "dado que las instalaciones carecen de la correspondiente licencia que le autorice su funcionamiento, no siendo cierto que cuente con autorización alguna para llevar a cabo dicho depósito VENGO EN ORDENAR se proceda a la clausura del mismo, concediéndosele al interesado plazo de UNA SEMANA para proceder al desalojo de las mismas".

QUINTO.- Con fecha 8-4-2002 se notificó al Sr. Egea, en su domicilio, la Orden 297 del Consejero de Medio Ambiente, de fecha 4-4-2002, (de clausura

del local para el día 11-4-2002) objeto del recurso presentado.

El 9-4-2002 se notificó al hijo del Sr. Egea la mencionada Orden anterior.

Se clausuró el local el día 18 de abril.

Desde la clausura se ha permitido al Sr. Egea entrar en el local precintado en 6 ocasiones (los días 19, 20 en dos ocasiones, 21, 23 y 28 de abril), para dar de comer a los animales y retirarlos posteriormente junto con algunos enseres.

SEXTO.- Dentro del plazo concedido el interesado presenta recurso de alzada y solicita la anulación de la Orden recurrida basándose en los siguientes argumentos:

a) El desalojo y clausura han sido totalmente sorpresivos, lo que ha provocado indefensión.

b) Debería habersele manifestado antes para que pudiera oponer los medios de prueba oportunos.

c) Ha abonado puntualmente la renta de alquiler.

d) La relación que le vincula con la Ciudad Autónoma es arrendaticia, sometida a la LAU, la cual prevé motivos tasados de resolución del contrato.

SEPTIMO.- No procede estimar el recurso por lo siguiente:

1.- A la vista de expuesto en los puntos anteriores, de las condiciones de adjudicación del corral y de las notificaciones y comunicaciones efectuadas al titular, no cabe calificar la clausura como sorpresiva ni estimar la indefensión por desconocimiento de la misma alegada por el recurrente.

2.- Respecto a la alegación de que la relación entre la Ciudad Autónoma (antes Ayuntamiento) y el Sr. Egea, referente al Corral 1 del Matadero, es una relación arrendaticia sometida a la Ley de Arrendamientos Urbanos, no cabe admitir tal afirmación por los siguientes motivos:

a) No cabe deducirla del expediente de adjudicación porque no en ningún momento figura tal regulación jurídica como afirma el Sr. Egea.

b) En el momento de adjudicación de los Corrales el Matadero Municipal estaba catalogado en el Inventario de Bienes Inmuebles del Ayuntamiento como "Bien de servicio público", cuya regulación jurídica viene contemplada en el Decreto de 17-6-1955 (Reglamento Servicios de las Corporaciones Locales) y RD 1372/86, de 13 de junio (Reglamento de Bienes de las Entidades Locales) y no en la ley de Arrendamientos Urbanos.

Posteriormente, para poder enajenar los terrenos por subasta pública, fue necesario desafectarlos como bien de servicio público para su calificación como bien patrimonial, expediente que se tramitó por el oportuno procedimiento y concluyó con la inscripción en el Registro de la Propiedad como "bien patrimonial" el 23-5-2001.

3.- Respecto al pago puntual a la Ciudad Autónoma por el uso del Corral 1 del Antiguo Matadero, nada hay que objetar, puesto que se observa en el expediente que dicho Corral ha estado ocupado con animales y enseres del Sr. Egea hasta el día 28-4-2002.

Vistos los antecedentes expuestos, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 y demás normas de general y pertinente aplicación

RESUELVO

Primero.- Desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. Ignacio Egea Calderón contra la Orden 297 de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 4-4-2002, por encontrarla conforme a derecho.

Segundo.- Notifíquese lo dispuesto al interesado con la indicación de que por ser firme en vía administrativa únicamente podrá interponer contra ella recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos indicados en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción".

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos advirtiéndole que contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO N.º 1 DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 10.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla, 31 de Julio de 2002.

La Secretaria Técnica. María de Pro Bueno.

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES
INSPECCIÓN DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

1847.- Número Acta, AL-3/02, Fecha Resolución, 3-7-02, Nombre Sujeto Responsable, Bernal

Saavedra, Juan Manuel, NIF/CIF, 45.275.441, Domicilio, C/. Teniente Casaña, 38 (Melilla), Régimen Seg. Soc., General, Ecta Infracción Coordinada, AIS-17/02 Importe, Materia, Liquidación Cuotas S. Soc.

Trabajadores Afectados.

Apellidos y Nombre, Rubio Mohamed, M.ª del Carmen, DNI, 45.299.840-Y, Número de Afiliación, 08/107888387, Domicilio, C/. Andalucía n.º 13-1º A (Melilla).

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de Alzada, ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

(1) Relación de Secretarías y Direcciones Generales ante las cuales, según la materia, puede interponerse el Recurso de Alzada.

Cooperativas ante la Secretaría General de Empleo.

Empleo Empresa ante la Dirección General de Trabajo.

Empleo Trabaj. ante la Dirección General de Trabajo.

Emigración ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

Extranjeros ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

Seg. Social ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Obstrucción ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Seg. e Higiene ante la Dirección General de Trabajo.

Trabajo ante la Dirección General de Trabajo.

El Secretario General.

Liquidación Cuotas S. Social ante la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

MINISTERIO DE JUSTICIA JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 5

JUICIO DE FALTAS 129/2002

EDICTO

1848.-D. Reyes Gregorio López Jabalera, Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 5 de Melilla.

Doy Fé y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 129/2002, se ha dictado el presente Auto, que en su parte dispositiva dice:

Se decreta de oficio la nulidad parcial de las actuaciones, retrayéndose las mismas hasta el momento procesal de señalamiento a juicio, citándose a las partes según se establece en el punto segundo de los hechos de este Auto, que dice:

Seundo.- En el presente Juicio de faltas aparece como denunciante D. Habti Bosslhm, como denunciado D. Reduan Mohamed Abselam y como testigos los policías nacionales con carné profesional núm. 80.394 y 84.157.

Y para que conste y sirva de notificación del presente Auto a Reduan Mohamed Abdeselam y a Habti Bosslhm, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 19 de Julio de 2002.

El Secretario Judicial.

Reyes Gregorio López Jabalera.

JUICIO DE FALTAS 527/2001

EDICTO

1849.-D. Reyes Gregorio López Jabalera, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 5 de Melilla.

Doy Fé y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 527/2001, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Doña Amparo Abellán Martínez, Iltma. Sra. Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción n.º 5 de Melilla, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa de Juicio de Faltas n.º 527/01, seguida por una falta de lesiones, en el que han sido parte Farid Aouraghe como denunciante y D. Ali Mohand Hamed, como denunciado, habiendo sido parte en el mismo el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar como condeno a D. Ali Mohand Hamed, como autor responsable de una falta del art. 617.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de mil pesetas

cada uno o a un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa que resulten impagadas, previa declaración de insolvencia y que indemnice a D. Farid Aouraghe por las lesiones sufridas en la cantidad de treinta mil pesetas y al pago de las costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado, para ante la Iltrma. Audiencia Provincial de Málaga, en el plazo de cinco días desde su notificación.*

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a , actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 26 de Julio de 2002.

El Secretario. Reyes Gregorio López Jabalera.

JUICIO DE FALTAS 163/2002

EDICTO

1850.- D. Reyes Gregorio López Jabalera, Secretario Judicial del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 5 de Melilla.

Doy Fé y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 163/2002, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

La Sra. D.ª Cristina Milans del Bosch y Sánchez-Galiano, Magistrada Juez Titular del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 5 de Melilla, habiendo visto el proceso de Juicio de Faltas n.º 163/2002, sobre presunta falta de Hurto, en virtud de denuncia interpuesta por D. Mohatar Manan Kaddur, en nombre y representación de su hijo Nabil Mohatar Manan, contra D. Mohamed Abdelkader Milud, ejercitando la acción pública el Ministerio Fiscal, y los siguientes.

Fallo:

Que debo absolver y absuelvo a D. Mohamed Abdelkader Milud de los hechos por los que fue denunciado y que dieron origen a este Juicio de Faltas, declarando las costas devengadas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Mohamed Abdelkader Milud, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 26 de Julio de 2002.

El Secretario Judicial.

Reyes Gregorio López Jabalera.

JUICIO DE FALTAS 141/2002

EDICTO

1851.- D. Reyes Gregorio López Jabalera, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 5 de Melilla.

Doy Fé y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 141/2002, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

La Sra. D.ª Cristina Milans del Bosch y Sánchez-Galiano, Magistrada Juez Titular del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 5 de esta localidad, Melilla, habiendo visto el proceso de Juicio de Faltas n.º 141/2002, sobre presunta falta contra el orden público, en virtud de denuncia interpuesta por el Agente de Policía Nacional, con carnet's profesionales números 57.217, 86.150 y 85.554, contra D.ª Arhimou Chali, ejercitando la acción pública el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada D.ª Archimou Chali, como autora de una falta contra el orden público, prevista y penada en el artículo 634 del Código Penal, a la pena de diez días de multa con una cuota diaria de dos euros, con responsabilidad personal subsidiaria de siete días de privación de libertad en caso de impago. Y ello con condena en costas.

El fallo de esta sentencia se dictó in voce en el acto del juicio, mostrando las partes presentes su conformidad con el mismo e intención de no recurrir, quedando debidamente notificadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes no comparecidas y hágaseles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación y del que conocería la Iltrma. Audiencia Provincial de Málaga.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Arhimou Chali, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 25 de Julio de 2002.

El Secretario. Reyes Gregorio López Jabalera.

TRIBUNAL MILITAR TERRITORIAL SEGUNDO CONTRARREQUISITORIA

1852.- El Secretario Relator del Tribunal Militar Militar Territorial Segundo.

Certifico: Que por resoluciones de esta fecha dictada en las actuaciones relativas a Diligencias Preparatorias número 26/40/01, se ha acordado dejar sin efecto la orden de Busca y Captura que pendía contra el encartado en las misma Hassan Mimoun Mohamed lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Sevilla, a 12 de Julio de 2002.

El Secretario Relator.